



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ</p> <p>Representante: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, con una participación del 50%.2. CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S., NIT. 812.004.943-4, representada legalmente por MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.602.630, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.593.328-2
OBJETO	<p><i>"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE-CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C."</i></p>
PLAZO	<p>SEIS (6) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos de cada una de las etapas, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</p> <p>ETAPA 1: 01 MES. ETAPA 2: 05 MESES.</p>
VALOR	<p>MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.379.673.038,00) M/CTE, incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>ETAPA 1: \$22.338.830,00. ETAPA 2: \$1.357.334.208,00</p>
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	23 DE MAYO DE 2022





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 DE JULIO DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 06/08/2022	02 DÍAS CALENDARIO: 06/08/2022 (inclusive) al 07/08/2022
OTROSI No. 1 DEL 08/08/2022	<ul style="list-style-type: none">1. Prórroga Etapa 1: 01 mes y 15 días calendario.2. Adición de Recursos Etapa 1: \$45.249.169,00.3. Adición de Recursos Etapa 2: \$641.933.954,00.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	09 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
OTROSI No. 2 DEL 20/12/2022	<ul style="list-style-type: none">1. Prórroga: 01 mes.2. Adición de Recursos: \$555.062.269,00
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 3	Prórroga: 15 días calendario

CONSIDERACIONES

- Que el Contratista, **CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ**, mediante Oficio No. **CO-030-CDB** de fecha 24 de enero de 2023, solicita a la Interventoría, CONSORCIO C&D, una prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Por medio del presente escrito, nos permitimos solicitar de manera comedida se sirva aprobar prórroga a la etapa 2 al contrato mencionado en la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

• *Como es de su conocimiento el contrato en referencia cuenta con dos etapas de ejecución, antes del inicio de la ejecución de la etapa 2, se solicitó a la entidad adición de recursos para la etapa 2 y Adición en tiempo de la etapa 1 (45 días), esto con el fin de cumplir con las solicitudes del cliente y cumplir con el objeto contractual y meta física bajo diseños iniciales; a lo largo de la ejecución del proyecto con el acompañamiento del cliente ministerio del Deporte y el personal administrativo y técnico del centro de ciencias del deporte, en comités técnicos que son del conocimiento de interventoría y supervisión se presentaron solicitudes de adecuaciones de áreas, incrementos de puestos de trabajos y mejoras en las especificaciones, generando mayores cantidades en algunos ítems y la creación de nuevos ítems para la ejecución de las nuevas actividades, esto conllevo a que el día 18 de diciembre de 2022 se solicitara adición de recursos # 2 y prórroga en tiempo de la etapa 2 por un (1) mes, todo esto anteriormente mencionado fue aprobado por el ente contratante y legalizado en los otros si # 1 y otros si #2.*

• *En el transcurso de la ejecución el día 20 de diciembre se recibió visita por parte de personal administrativo del ministerio del Deportes la Doctora Sandra Moreno directora del centro de ciencias del deporte y el director de Posicionamiento y liderazgo Edwin Cabeza, en esta visita se realizó un recorrido*





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ**

con el acompañamiento del contratista de obra e interventoría y se hicieron las siguientes solicitudes de mejora:

1. *Se solicitó considerar la reubicación del ingreso principal contemplado para las instalaciones, dado que ministerio evidencia problemas con el ingreso y salida de personal, previendo unos problemas de seguridad para el Centro de alto rendimiento en altura.*
2. *Se solicitó la instalación de más puestos de trabajo con sus respectivos puntos de corriente regulada, voz y datos.*
3. *Dado que se recomendó mover el acceso principal hacia el corredor que une el centro de ciencias del deporte con el centro de alto rendimiento, se solicitó adecuar la zona de acceso con todo lo necesario para su correcto funcionamiento, siendo este el punto de recepción principal de los deportistas.*
4. *También se solicitó el cambio de las especificaciones de las puertas principales, esto con el fin de que sean adecuadas al uso del personal y adecuar salidas de emergencia.*
5. *Se solicitó la inclusión de más muros en estructura liviana para la zona de biomecánica.*

• Dadas estas modificaciones el ente contratante nos solicitó analizar las modificaciones y presentar propuestas que cumplieran con la normativa existente y se acomodaran a los recursos con los que cuenta el proyecto.

• El día 18 de enero de 2023 se realizó socialización con la supervisión de Findeter en Cabeza del Ingeniero Jorge Castillo y Supervisor del convenio Arquitecto Jorge Mojica las modificaciones consideradas y con el acompañamiento de la interventoría se dio viabilidad técnica para realizar las adecuaciones que se generaron por solicitud del cliente.

• El plazo contractual según otro si # 2 finaliza el 9 de febrero de 2023, dada la cantidad de obras de adecuación que se deben realizar según nuestra proyección de programación requerimos un tiempo adicional para la ejecución de las mismas, esto porque la fabricación y obtención de algunos materiales como es el caso del piso vinilo y puertas en vidrio tienen tiempos de fabricación que superan la fecha de 9 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito de manera comedida aprobar:

• Prórroga del plazo de la etapa 2 en un periodo de 15 días (0,5 mes), tiempo requerido para la ejecución de las mayores cantidades de obra e ítems adicionales (...).

2. Que la interventoría, **CONSORCIO C&D**, mediante comunicación No. **CD-0123-046** de fecha 26 de enero de 2023, conceptúa y recomienda a la Supervisión una prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

“(...) Por medio de la presente y de acuerdo a la revisión de la solicitud del contratista de obra en donde, conforme a solicitudes realizadas por Ministerio de deporte y temas de consecución de material que han afectado el rendimiento de obra por la entrega de los mismos, se requiere de una adición tiempo de quince (15) días para la finalización de actividades, nos permitimos dar aval teniendo en cuenta lo siguiente:

1. *Esta interventoría avala el plazo a prorrogar por quince (15) días para el contrato de obra No. No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022).*



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ**

Lo anterior conforme a oficio CO-030-CDB de fecha 24 de enero de 2022, remitido por el contratista con dicha solicitud (...).

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 27 de enero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

“(...) Al hacer una revisión de las solicitudes presentadas por el contratista de obra, la aprobación por parte de la intervención y la solicitud de prórroga realizada por la intervención, así como las actas de reunión realizadas con el ministerio del deporte mediante el cual solicitan modificaciones al proyecto, esta supervisión considera que:

Teniendo en cuenta las solicitudes por parte del Director de Posicionamiento y Liderazgo de Ministerio del Deporte y de la directora del Centro de Ciencias del Deporte CCD del Centro de Alto Rendimiento realizadas en reunión presencial en obra del 20 de diciembre de 2022 y al hacer un análisis técnico con el apoyo a la supervisión por parte del Ministerio del Deporte, se considera que las solicitudes realizadas son adecuadas de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

Es de anotar que las solicitudes de actividades adicionales fueron objeto de un balance de las cantidades contractuales por lo cual no requieren de una adición de recursos, sin embargo para su desarrollo se requiere un tiempo de logística de compras y suministros y ejecución de las nuevas actividades, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Ministerio del Deporte, la solicitud de prórroga realizada por el contratista de obra y el concepto y la aprobación por parte de la intervención, ésta supervisión considera pertinente la prórroga del contrato de obra PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022.

Teniendo en cuenta que, durante el tiempo de prórroga del contrato de obra se requiere de una intervención para el seguimiento y control de las actividades de obra, y teniendo en cuenta que la intervención no solicita adición por la mayor permanencia de la intervención durante la prórroga, ésta supervisión considera pertinente la prórroga de la Etapa II del contrato de intervención.

En concordancia, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1. *Prórroga Etapa II al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) por el término de QUINCE (15) días calendario (...).*
4. Que el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión del 31 de enero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 81, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**, APROBÓ prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** e instruyó a la **CONTRATANTE**, la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Novena: **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ**

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **24 de febrero de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE OBRA**, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **31 de enero de 2023**.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD
FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FIDETER**

Elaboró: LGG – Abogada Secretaría General

José Sacramento Escamilla Sierra
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Representante
CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

Dora Magdalena Rodríguez Martínez
DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER**